

Más vale prevenir que lamentar

Tu corredor siempre te informa... Si no estás seguro, búscanos.

Boletín Mensual
Nº 127 / septiembre 2023

Guau, guau: ahora soy un ser sintiente...



Si tu familia la conforman “personas no humanas” sabrás de lo que hablamos; y es que, perros y gatos, también tienen emociones como amor, alegría, pena, ansiedad, celos... Tienen miedos, sufren, empatizan también con sus humanos, cuidan, y sobre todo dan mucho cariño, y ahora legalmente se les denomina “seres sintientes”.

La Ley de Bienestar Animal entra en vigor el próximo 29 de septiembre, y justo para ti, cuando llegue esta fecha queremos que tengas los deberes hechos.

Esta Ley protegerá mejor a la mayoría de nuestros amigos peludos, pues uno de sus objetivos principales es poner fin al abandono y al sacrificio de los animales de compañía. Además, endurece las sanciones, incluyendo penas de prisión.

¿Y cuáles son las claves de esta protección?

- Registro e identificación de perros y gatos.
- Límites para la cría.
- Sacrificio y abandono CERO.
- No se podrán dejar sin supervisión.

- Obligatoriedad de realizar un curso para facilitar una correcta y responsable tenencia.
- Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (con sanciones de 500 a 10.000 € por no suscribirlo).

¿Qué nos puede afectar y debemos tener especial cuidado?

El texto legal incluye también otras sanciones que tienen que ver con la no recogida de los excrementos del perro. Aquí la cantidad es muy variable, ya que depende de cada ciudad, pero está entre los 60 y los 3.000 euros, de modo que no recoger las deposiciones de nuestro perro en la calle nos supondrá un buen disgusto.

Al mismo tiempo, dejar al perro suelto sin supervisión puede costarnos muy caro, la nueva Ley prevé multas de 500 a 10.000 euros, y eso siempre que no ocurra nada. En el medio rural aún es usual abrir la puerta al perro para que pasee solo por el pueblo, algo que ahora está sancionado con cantidades elevadas.

También debemos comunicar la pérdida del animal en 48 horas, si no lo hacemos, se

considerará abandono. En la actualidad ya es obligatorio identificar a los perros con chip, de forma que si se nos pierde o nos lo roban hay que notificarlo a las autoridades en un máximo de dos días. Si no lo hacemos así y lo encuentran estaremos incurriendo en una infracción grave cuya multa va de los 10.001 a los 50.000 euros, que será la misma que nos aplicarán si al salir a la calle comprueban que nuestra mascota no tiene el microchip.

Y por supuesto, dejar solas y encerradas a nuestras mascotas dentro del coche, expuestas a condiciones que pongan en peligro su vida, supone una sanción de entre 500 y 10.000 €.

Recuerda que esta Ley establece por primera vez la obligación de contar con Seguros de Responsabilidad Civil para perros a nivel estatal. Y aquí es donde entra nuestra correduría. Un buen Seguro de Responsabilidad Civil se hará cargo económicamente de los daños que pueda ocasionar tu mascota ante terceros e incluir la defensa jurídica o costas y gastos judiciales por un importe de seguro muy bajo.

Revisa tu póliza de Seguros de Hogar, podría no cubrir esta Responsabilidad Civil.

Dicha Ley de Bienestar Animal obliga a los propietarios de perros a contratar y mantener en vigor, durante toda la vida del animal, un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros que incluya en su cobertura a las personas responsables del animal.

Es importante que, si eres propietario de un perro, y no tienes un seguro independiente de Responsabilidad Civil para tu mascota, revises tu póliza de Hogar para confirmar si a través de ésta se da cumplimiento o no a la obligación que impone la referida Ley.

Consúltanos, tenemos todo tipo de soluciones aseguradoras que harán que tu nota sea de “sobresaliente en peludos” y que tu economía no sufra.

Más vale prevenir que lamentar

#E2KBROKERNET

Red Nacional de Corredores de Seguros

Vivir sin ataduras



Te propongo una lección de filosofía con Séneca, “el estoico”, un cordobés rico y sabio que triunfó y se suicidó en Roma para contrariar al “malvado” Nerón.

“¿Por qué malgastas el tiempo en la única cosa en que debes ser avaro?” El tiempo es la posesión más valiosa que tenemos, pero pasamos la vida ocupados en no hacer nada. Nunca pensamos en el final, aunque vivimos como si fuéramos inmortales.

Un día puedes perder tu autonomía, necesitando la ayuda de otra persona. La Ley de Dependencia te reconoce este derecho, pero su apoyo siempre se queda corto y llega tarde (6 meses después). Y generalmente supone un gasto desorbitado para la mayoría de familias.

El Sector Asegurador resuelve este problema con el **Seguro de Dependencia** que supone el abono de una indemnización en forma de renta o capital. Puede recibirse en un pago único o con un “sueldo vitalicio” (mensual, trimestral...).

Séneca te recomendaría que lo contrates inmediatamente. “La fortuna tiene el hábito de comportarse como le place” y, en cualquier momento, te puede dar un susto. El momento de suscribir el seguro es antes de que te ocurra algo. Entre los 30 y 40 años se obtienen las condiciones más ventajosas.

Si lo prefieres, la aseguradora enviará a tu casa una persona que ayude en las tareas diarias, cuidados físicos, limpieza, acompañamiento médico o asistencia y vigilancia nocturna.

Créeme, esto es importante. Vivimos pendientes del móvil, las noticias, el trabajo, los compromisos sociales... Y cuando repasamos la actividad al final del día, el saldo es deficiente. “Una persona preocupada no puede realizar ninguna actividad con éxito”. Aprende a decir NO y enfócate en vivir plenamente, es lo que de verdad te importa.

Curiosidad

¿Eres más de vendimiar o de pisar? Para un buen vino, ambas hay que trabajar

En septiembre “dos y dos son cinco” durante la vendimia. Un buen agricultor debe garantizar sus ingresos con 2 seguros obligatorios, 2 recomendables y 1 imprescindible.

El imprescindible es el Seguro Agrario, el único valiente que se atreve a desafiar al clima.

Los obligatorios son el de Accidentes de Convenio para los trabajadores y el Seguro de Maquinaria Agrícola.

Y los recomendables, especialmente si has formado una empresa es el de Responsabilidad Civil por si perjudicas a otros y el D&O (*Directors & Officers*) para proteger tu gestión.

¿Aún dudas? Consúltanos.



Investigación

El seguro del coche podría NO cubrirte si...

Tienes un accidente con tu padre, madre, hijo... La aseguradora previene posibles fraudes por fingir un accidente para cobrar la indemnización.

Circulas fuera de una vía no apta como la arena de la playa, un camino de tierra o una pista forestal.

No prestas auxilio a un accidentado. La Ley nos obliga e impone sanciones por no hacerlo.

Tuneas o modificas el coche (por ejemplo, con neumáticos más anchos) pero no informas a la aseguradora.

Tu hijo menor de 25 años sufre un accidente, pero no has incluido su nombre en el seguro.

